USHUAIA, 3 0 DIC. 2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-60648-2021 del Registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 02/2021 bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de elementos de limpieza para organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia.

Que mediante la Resolución M.F.P. Nº 814/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2021 bajo modalidad de Convenio Marco para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/10/2021, surge que se presentaron tres (3) ofertas, el proveedor "ARNST MARTÍN JORGE", C.U.I.T. N° 20-25994707-4, realizando una cotización parcial mensual por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 25/100 (\$ 12.113.510,25); la firma "SUREX S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71461181-6, realizando una cotización parcial mensual por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 (\$ 95.513.429,42), y la empresa "GLOBALE S.A.", C.U.I.T. N° 30-71211787-3), realizando una cotización parcial mensual por la suma total de PESOS OCHENTA YTRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 83.772.373,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta-de Preadjudicación de fecha 26/11/2021 y su par rectificatoria de fecha 17/12/2021, señaló que las ofertas presentadas por las firmas "ARNST MARTÍN JORGE", C.U.I.T. N° 20-25994707-4 y "GLOBALE S.A.", C.U.I.T. N° 30-71211787-3, cumplen con los requisitos formales solicitados mediante los Pliegos de Bases y Condiciones; mientras que la oferta presentada por la firma "SUREX S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71461181-6, no cumple formalmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, declarando la misma inadmisible.

Que asimismo , la Comisión de Preadjudicación aconsejó establecerel orden de mérito conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que en relación con ello, indicó declarar fracasados los renglones 28, 29, 42, 70, 71, 76, 77, 79, 84, 96, 102, 107, 111, 112, 114, 117 y 122; y desiertos los renglones 06, 18, 20,



ES COPIA FIEL GEL GRIGINAI

efe de Departamento Despucho

...///2

30, 38, 41, 69, 78, 93, 99 y 105 por falta de oferta.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º incisos d); y Nº 1150, los Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20 -Anexo II, y Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 55/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

### LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nº 02/21, con el objeto de suscribir un (1) Convenio Marco para la contratación de la provisión de elementos de limpieza para organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un plazo de igual período. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar la citada Licitación Pública Nº 02/21 a favor de las firmas que seindican y establecer el correspondiente orden de mérito, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones 06, 18, 20, 30, 38, 41, 69, 78, 93, 99, y 105 de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasados los renglones 28, 29, 42, 70, 71, 76, 77, 79, 84, 96, 102, 107, 111, 112, 114, 117 y 122 de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Ministro de Finanzas Públicas a suscribir los correspondientes Convenios, conforme el orden de mérito establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Convenio Marco que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto en el ejercicio económico y financiero correspondiente, en el Inciso 20000, en las Unidades Crédito y de Gasto que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los oferentes. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.

DECRETO Nº

2825/21

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur

CP. Federico M. Zapata García Ministro de Finaliza Públicas Gobierno de Tierra del Fuego Antántida e Islasidel Atlántico Sur Yamkara ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

### ANEXO I - DECRETO Nº 2825/21

### ORDEN DE MÉRITO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/21 BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO

RENGLÓN Nº 1 ALCOHOL 70% POR 1 LITROS 1º GLOBALE S.A. \$ 320,00

RENGLÓN N° 2 ALCOHOL 70% POR 5 LITROS 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 841,00 2° GLOBALE S.A. \$ 1.211,00

RENGLÓN N° 3 ALCOHOL 96° POR 1 LITRO 1° GLOBALE S.A. \$ 386,00

RENGLÓN N° 4 ALCOHOL EN GEL 250 GR 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 79,75 2° GLOBALE S.A. \$ 225,00

RENGLÓN N° 5 ALCOHOL EN GEL 500ML 1° GLOBALE S.A. \$ 306,00

RENGLÓN Nº 6 ALCOHOL EN GEL POR 1 LITRO DESIERTO

RENGLÓN N° 7 ALCOHOL EN GEL POR 5 LITROS 1° ANRST MARTÍN JORGE \$ 957,00 2° GLOBALE S.A. \$ 1.620,00

RENGLÓN N° 8 ALFOMBRA SANITIZANTE 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 870,00 2° GLOBALE S.A. \$ 2.991,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe de Departamento Despacho D.G.D.C. y R. S.G.L. y T.

M

RENGLÓN Nº 9 ANTIBACTERIAL POR 5L - LIMPIA PROFUNDAMENTE, DESINFECTA Y ELIMINA OLORES TIPO "FLASH BLANCO" 1° GLOBALE S.A. \$ 1.031.00

RENGLÓN Nº 10 ANTIGRASA C/ATOMIZADOR POR 500 ML 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 133,40

RENGLÓN Nº 11 BALDE C/ESCURRIDOR 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 529,25 2° GLOBALE S.A. \$ 969,00

RENGLÓN Nº 12 BALDE C/ESCURRIDOR Y RUEDAS 1° GLOBALE S.A. \$ 5.658,00

RENGLÓN Nº 13 BALDE CENTRIFUGO C/MOPA 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 2.300,00

RENGLÓN Nº 14 BARBIJO KN95 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 55,00

RENGLÓN Nº 15 BARBIJO TRICAPA C/ ELASTICO 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 10,88 2° GLOBALE S.A. \$ 19,00

RENGLÓN N° 16 BARBIJOS DESCARTABLES (PACK POR 100) 1° GLOBALE S.A. \$ 1.896,00

RENGLÓN Nº 17 BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 200 MTRS 1° GLOBALE S.A. \$ 395,00

RENGLÓN N° 18 BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 500MTRS

**DESIERTO** 

efe de Depa

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

RENGLÓN Nº 19 BOLSA RESIDUOS 100X110 POR UNIDAD 1° GLOBALE S.A. \$ 31,00

RENGLÓN Nº 20 BOLSA RESIDUOS 100X140 POR 10 UNIDADES **DESIERTO** 

RENGLÓN Nº 21 BOLSA RESIDUOS 45X60 X10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 46,40 2° GLOBALE S.A. \$ 66,00

RENGLÓN Nº 22 BOLSA RESIDUOS 50X70 X10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 56,55 2° GLOBALE S.A. \$ 95,00

RENGLÓN Nº 23 BOLSA RESIDUOS 60X90 X10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 91,35

RENGLÓN Nº 24 BOLSA RESIDUOS 70X90 X50 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 649,00

RENGLÓN Nº 25 BOLSA RESIDUOS 80X100X45 POR 10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 159,50 2° GLOBALE S.A. \$ 299,00

RENGLÓN Nº 26 BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 232,00 2° GLOBALE S.A. \$ 391,00

RENGLÓN Nº 27 CABO DE MADERA POR 1,2M 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 69,60 2° GLOBALE S.A. \$ 205,00

RENGLÓN Nº 28 CABO METALICO POR 1,5M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lefe de Dep amerito Despacho D.G.D.C. - S.G.L. y T.

FRACASADO

RENGLÓN N° 29 CEPILLO LIMPIA BOTELLA RIGIDEZ FILAMENTO ALTA, LONGITUD DEL CEPILLO 200 MM, LARGO TOTAL 50 CM, DIÁMETRO 7.5 CM TIPO

**FRACASADO** 

RENGLÓN N° 30 CERA EN PASTA P/PISOS POR 12 UNIDADES DESIERTO

RENGLÓN N° 31 CERA LIQUIDA P/ PISOS POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 1.502,00

RENGLÓN N° 32 CESTO DE BASURA C/TAPA PEDAL 20 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 2.431,00

RENGLÓN N° 33 CESTO DE BASURA GRANDE 100 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 13.338,00

RENGLÓN N° 34 CINTA EMBALAR 48MM 1° GLOBALE S.A. \$ 114,00

RENGLÓN N° 35 CLORO ACTIVO 100% BIDON POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 686,00

RENGLÓN N° 36 DESENGRASANTE LIQUIDO POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 800,00

RENGLÓN N° 37 DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 360 CC 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 181,25

RENGLÓN Nº 38 DESODORANTE DE PISO 1,8 LITROS

DESIERTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lefe de Departamento Despacho

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

2825/21

Poder Ejecutivo RENGLÓN N° 39 DESODORANTE DE PISO 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 471,00

RENGLÓN Nº 40 DESODORANTE P/ MIGITORIOS 1° GLOBALE S.A. \$ 46,00

RENGLÓN Nº 41 DESTAPACAÑERIAS POR 1 LITRO DESIERTO

RENGLÓN Nº 42 DETERGENTE 1 LITRO FRACASADO

RENGLÓN N° 43 DETERGENTE 5 LIITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 565,00

RENGLÓN N° 44 DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, DETERGENTE 25%/30% ACTIVO "SENASA" POR LITRO

1° GLOBALE S.A. \$ 197,00

RENGLÓN Nº 45 DISPENSER DE PARED PARA ALCOHOL O JABON SANITIZANTE CAPACIDAD 900 ML

1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 1.015,00 2° GLOBALE S.A. \$ 1.179,00

RENGLÓN N° 46 DISPENSER P/TOALLAS 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 1.015,00 2° GLOBALE S.A. \$ 1.135,00

RENGLÓN N° 47 DISPENSER PARA PAPEL P/ROLLO DE 300 MTRS PARED 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 1.087,00 2° GLOBALE S.A. \$ 2.692,00

RENGLÓN Nº 48 DOSIFICADOR C/GATILLO 500 ML

1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 123,25

ES COPIA RIED DE ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.O.D.C. VR. - S.G.L. V.T.

RENGLÓN N° 49 EMBASE PULVERIZADOR DE 250 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 118,90 2° GLOBALE S.A. \$ 163,00

RENGLÓN N° 50 ESCOBA C/CABO 1° GLOBALE S.A. \$ 448,00

RENGLÓN N° 51 ESCOBILLA DE BAÑO C/BASE 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 246,50 2° GLOBALE S.A. \$ 371,00

RENGLÓN N° 52 ESPONJA 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 24,65 2° GLOBALE S.A. \$ 60,00

RENGLÓN N° 53 ESPONJA DE ACERO 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 27,55 2° GLOBALE S.A. \$ 50,00

RENGLÓN N° 54 ESPONJA DE ACERO ROLLIZO DE LANA DE ACERO PACK POR 10 UNIDADES  $1^{\circ}$  GLOBALE S.A. \$ 78.00

RENGLÓN N° 55 ESPONJA FIBRA FIBRA ABRASIVA PEGADA (NO PINTADA) POR 2 UNIDADES

1° GLOBALE S.A. \$ 60,00

RENGLÓN N° 56 FRASCO PULVERIZADOR POR 1 LITRO C/ GATILLO PROFESIONAL

1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 152,25

RENGLÓN Nº 57 GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO

ES COPIA FEL DEL ORIGINA.

Yamila O. ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G.D.C. v.R. - S.G.L. v.T.

1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 101,50

RENGLÓN N° 58 GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 101,50

RENGLÓN Nº 59 GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 101,50

RENGLÓN Nº 60 GUANTES NITRILO TALLE CHICO POR 100 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 2.230,00

RENGLÓN Nº 61 GUANTES NITRILO TALLE GRANDE POR 100 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 2.230,00

RENGLÓN Nº 62 GUANTES NITRILO TALLE MEDIANO POR 100 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 2.230,00

RENGLÓN Nº 63 JABÓN DE TOCADOR POR 90 GRS. 1° GLOBALE S.A. \$ 43,00

RENGLÓN Nº 64 JABON EN PAN BLANCO POR 200GRS 1° GLOBALE S.A. \$ 38,00 2° ARNST MARTÍN JORGE \$ 42,05

RENGLÓN N° 65 JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA PRESENTACIÓN EN BOLSAS MAYOR A 5 KGRS.-

1° GLOBALE S.A. \$ 1.081,00

RENGLÓN Nº 66 JABON LIQUIDO 5 LITROS BACTERICIDA PARA MANOS 1° GLOBALE S.A. \$ 825,00

RENGLÓN Nº 67 LAMPAZO COMPLETO POR 1 METRO POR U. (CABO DE ALUMINIO)

GLOBALE S.A. \$ 2,666,00

RENGLÓN N° 68 LAMPAZO COMPLETO POR 60 CM. POR U. (CABO DE ALUMINIO)

1° GLOBALE S.A. \$ 2.269,00

RENGLÓN Nº 69 LAVANDINA 1 LITRO CONCENTRADA AL 60% DESIERTO

RENGLÓN Nº 70 LAVANDINA 5 LITROS FRACASADO

RENGLÓN Nº 71 LAVANDINA EN GEL POR 700 ML FRACASADO

RENGLÓN N° 72 LAVANDINA EN POLVO 20GRS 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 55,10 2° GLOBALE S.A. \$ 113,00

RENGLÓN N° 73 LAVANDINA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L LIQUIDA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L 1° GLOBALE S.A. \$ 686,00

RENGLÓN N° 74 LIMPIA VIDRIOS 500CC. C/GATILLO ATOMIZADOR 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 137,75

RENGLÓN Nº 75 LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS 1º GLOBALE S.A. \$ 748,00

RENGLÓN Nº 76 LIMPIADOR CREMOSO 1 LITRO FRACASADO

RENGLÓN Nº 77 LIMPIADOR CREMOSO 500 ML

FRACASADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G D.C. y R. S.G.L. y T.

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Ejecutivo

2825/21

Poder Gjecutivo RENGLÓN Nº 78 LIMPIADOR CREMOSO 5 LITROS DESIERTO

RENGLÓN Nº 79 LIMPIADOR CREMOSO 750ML FRACASADO

RENGLÓN Nº 80 LIMPIADOR DE PISO 1 LITRO 1º GLOBALE S.A. \$ 86,00

RENGLÓN N° 81 LIMPIADOR DESINFECTANTE POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 1.031,00

RENGLÓN N° 82 LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 471,00

RENGLÓN N° 83 LIMPIADOR MULTIUSO TIPO PROCENEX/CIF GEL C/LAV POR  $450\mathrm{ML}$ 

1° GLOBALE S.A. \$ 190,00

RENGLÓN N° 84 LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/LAMPAZO POR 5 LITROS

**FRACASADO** 

RENGLÓN N° 85 LUSTRA MUEBLES AEROSOL X 360 CC 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 166,75 2° GLOBALE S.A. \$ 296,00

RENGLÓN N° 86 MASCARA FACIAL CON VINCHA PVC-THAMES 1° GLOBALE S.A. \$ 446,00

RENGLÓN Nº 87 MASCARILLAS / TAPABOCAS

1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 10,88

2°\GLOBALE S.A. \$ 19,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Yamila C. ZELAHAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G.D.C. VR. - S.G.L. v.T.

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sun

República Argentina 2825/21

Poder Ejecutivo

RENGLÓN Nº 88 MOPA ARMAZON DE 60 CM

1° GLOBALE SA. \$ 924,00

RENGLÓN Nº 89 MOPA REFORZADA 40X60 1° GLOBALE S.A. \$ 458,00

RENGLÓN Nº 90 PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO 60/70 CM 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 210,25 2° GLOBALE S.A. \$ 460,00

RENGLÓN Nº 91 PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 31,90 2° GLOBALE S.A. \$ 78,00

RENGLÓN Nº 92 PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO DE MICRO-FIBRA, NO RAYA NI DEJA PELUSA.MEDIDAS APROX. 41 X 41 CM.-1° GLOBALE S.A. \$ 143,00

RENGLÓN N° 93 PAPEL FILM ROLLO 38 CM X 300 MTS DESIERTO

RENGLÓN N° 94 PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 1.967,00

RENGLÓN Nº 95 PAPEL HIGIENICO POR 4 UNIDADES 1° GLOBALE S.A. \$ 158,00

RENGLÓN N° 96 PAPEL HIGIENICO 8 ROLLOS 300 MTS. **FRACASADO** 

RENGLÓN N° 97 PAPEL HIGIENICO POR 300 MTS CONO GRANDE

1° GLOBALE S.A. \$ 156,00

DEL ORIGINAL

RENGLÓN N° 98 PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES

1° GLOBALE S.A. \$ 1.967,00

RENGLÓN N° 99 PAPEL PARA EMBALAR POR ROLLO DESIERTO

RENGLÓN Nº 100 PAPEL PARA MANOS 10 PAQUETE POR 25 UNIDADES 1º GLOBALE S.A. \$ 1.315,00

RENGLÓN N° 101 PAPEL PARA MANOS BOBINAS DE 20CM POR 200 MTS 1° GLOBALE S.A. \$ 395,00

RENGLÓN Nº 102 PAPEL PARA MANOS VALOT. 250 USOS DE 23X20 (PRESENTACION EN CAJA POR 10 UNIDADES)
FRACASADO

RENGLÓN Nº 103 PASTILLA PARA MOCHILA DE INODORO 1º ARNST MARTÍN JORGE \$ 123,25

RENGLÓN N° 104 PERFUME PARA ROPA 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 1.762,00

RENGLÓN Nº 105 PLUMERO MEDIANO DESIERTO

RENGLÓN N° 106 PULVERIZADOR POR 500 ML 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 130,50

RENGLÓN Nº 107 REPUESTO AROMATICO 270CC FRACASADO

RENGLÓN Nº 108 REPUESTO LAMPAZO X 1 METRO POR UNIDAD

1° GLOBALE S.A. \$ 675,00

S COPIA FIEL DELA ALKIGINA Yamila d. ZELANAYAN Jefe de Departamento Despac

D G.D C. y R. - S.G.L. y T.

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sun

República Argentina Poder Ejecutivo

2825/21

RENGLÓN N° 109 REPUESTO LAMPAZO  $\overset{\circ}{\mathrm{X}}$  60 CM. POR UNIDAD 1° GLOBALE S.A. \$ 458,00

RENGLÓN Nº 110 ROLLO DE PAPEL COCINA INDUSTRIAL POR 400MTRS 1° GLOBALE S.A. \$ 1.082,00

RENGLÓN Nº 111 ROLLO DE PAPEL COCINA POR 20UNIDADES 100 PAÑOS **FRACASADO** 

RENGLÓN Nº 112 ROLLO DE PAPEL DE COCINA POR 3 UNIDADES FRACASADO

RENGLÓN Nº 113 SECADOR DE PISO CON CABO 1° GLOBALE S.A. \$ 527,00

RENGLÓN Nº 114 SECADOR DE PISO REFORZADO 75 CM. **FRACASADO** 

RENGLÓN Nº 115 SECADOR DE PISO POR 40 CM DOBLE GOMA 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 123,25

RENGLÓN Nº 116 SECADOR LIMPIAVIDRIOS POR UNIDAD 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 275,50 2° GLOBALE S.A. \$ 531,00

RENGLÓN Nº 117 SERVILLETAS 80UN 32X33CM **FRACASADO** 

RENGLÓN N° 118 SERVILLETAS DE PAPEL PARA DISPENSER POR CAJA 1° GLOBALE S.A. \$ 1.315,00

RENGLÓN Nº 119 SOPAPA DE GOMA CHICA CON CABO PLASTICO O CABO DURO POR UNIDAD

° GLOBALE S.A. \$ 181,00

RENGLÓN N° 120 SUAVIZANTE PARA ROPA POR 5 LITROS 1° GLOBALE S.A. \$ 513,00

RENGLÓN N° 121 SUJETADOR DE MOPA GRANDE (500GR.) 1° GLOBALE S.A. \$ 971,00

RENGLÓN Nº 122 TOALLA DE PAPEL DESCARTABLES POR 2.500 UNIDADES FRACASADO

RENGLÓN N° 123 TRAPO DE PISO 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 58,00 2° GLOBALE S.A. \$ 73,00

RENGLÓN N° 124 TRAPO FRANELA 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 69,60 2° GLOBALE S.A. \$ 125,00

RENGLÓN N° 125 TRAPO REJILLA 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 37,70 2° GLOBALE S.A. \$ 57,00

RENGLÓN N° 126 TRAPO REJILLA TRIPLE PESADA, TRAMA CERRADA DE USO PROFESIONAL (TIPO PARA AUTO)  $1^{\circ}$  GLOBALE S.A. \$ 136,00

2° ARNST MARTÍN JORGE \$ 159,50

RENGLÓN N° 127 VIRULANA POR 10 UNIDADES 1° ARNST MARTÍN JORGE \$ 46,40 2° GLOBALE S.A. \$78,00

> CP. Federico M. Zepata Garcia Ministro de Finenzas Públicas Gobierro de Tidenzas Públicas Gobierro de Tidenzas Cel Atlantico Sur Antartida e Iglas Cel Atlantico Sur

ES COPIA EL DEL ORIGINAL

Yamila D. ZELARAYAN Jefe de Departamento Despacho Mónica Ŝusana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo ANEXO II - DECRETO N° 2875/21

# MODELO DE CONVENIO MARCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/21 BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, D.N.I. Nº 28.008.347, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la firma XXXXX, CUIT Nº XX-XXXXXXXXXXX, con domicilio legal en calle XXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXXXXX, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, tramitado mediante el Expediente Nº MFP-E-60648-2021

### 1°. Objeto de la contratación.

El objeto del presente Convenio resulta ser la provisión de elementos de limpieza para los organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia.

#### 1.1. Modalidad del Convenio Marco.

El presente convenio marco tendrá carácter CERRADO, entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

#### 1.2. Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

#### 2°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, LA PROVINCIA informará cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando el consumo anual en doce (12) meses, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluçaçõe

mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes. PIA FIEDDEL C

Yamila HZELARAYAN "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas. D.G.D.C. v R.S.G.L. v.T.

Poder Ejecutivo

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

### 3°. Redeterminación y mejora de Precios.

Será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones, quien podrá abrir una instancia de redeterminación de precios.

De creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución del Convenio Marco, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de mejora de precios. Sólo se contemplarán los factores de logística, provisiones y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económicofinanciera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico-financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente Convenio, se procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

- Factor provisiones: Solo se reconocerán alteraciones de los costos cuando la base de precios aportada por los "Precios de referencia" que elabora la Coordinación de precios de referencia y redeterminaciones de precio, se vea afectada por las variaciones que surjan del índice de precios del consumidor -región Patagonia – nivel general (IPC – Región Patagonia – NG).
- Factor logística: Solo se reconocerán las variaciones que surjan del índice salarial del sector privado registrado publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas.
- Factor gastos generales: Solo se reconocerán alteraciones de los costos cuando la base de precios aportada por los "Precios de Referencia" que elabora la Coordinación de precios de referencia y redeterminaciones de precio, se vea afectada por las variaciones que surjan del índice de precios del consumidor - región Patagonia - nivel general (IPC - Región Patagonia – NG)

ES COPIA FIEL DEZ ORIGINAL

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Jefe de Departamento Despacho

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

	Poder Ejecutivo			
ÍTEM	% DE INCIDENCIA	ÍNDICE / REFERENCIA		
PROVISIONES	85 %	INDEC – IPC – REGIÓN PATAGONIA – NG		
LOGÍSTICA	10 %	INDEC – ÍNDICE SALARIAL SECTOR PRIVADO REGISTRADO		
GASTOS GENERALES	5 %	INDEC – IPC – REGIÓN PATAGONIA - NG		
TOTAL	100 %			

### 4°. Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

### 5°. Orden de mérito

Establecer el correspondiente orden de mérito, conforme el Anexo I del Decreto Provincial N°

## 6°. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el presente Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el correspondiente procedimiento licitatorio y la normativa aplicable al caso.

### 7°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

Yamila ( YELARAYAN

Jefe de Departamento Despacho

D.G.D.C. V.R. S.G.L. v.T.

- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos la jurisdicción entidad contratante. b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

- Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
- Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

ES COPIA FIEL ||||||||"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Ejecutivo

2825/21

8° Plazo de cumplimiento de las entregas.

El correspondiente proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra para efectuar la entrega de los bienes.

La Oficina Provincial de Contrataciones podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

Ante la imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, el proveedor deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

### 9°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en las áreas requirentes de las diversas sedes de la Provincia, las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

### 10°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente Convenio, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

### 11°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar

- a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
- b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación de la pertinente factura será de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la/factura.

Jefe de Departamento Despache

Mónica Susana URQUIZA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" (Lieroicio del Poder Ejecutivo